

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al convenio firmado el 1 de marzo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Habiéndose firmado el día 30 de septiembre de 2003 una addenda al convenio firmado el 1 de marzo de 2001 entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la addenda que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 6 de noviembre de 2003.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A NEJO

ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO EL 1 DE MARZO DE 2001
ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE REGULACIÓN DE RELACIONES PARA EL PAGO
DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

REUNIDOS

En Madrid, el día 30 de septiembre de 2003

De una parte, el Excmo. Sr. D. JOSÉ MARTÍN MARTÍN, Consejero de Hacienda y Presupuesto, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente nº 25/2003 de 27 de junio (B.O.E. 75 de 28 de junio), debidamente autorizado para este acto por acuerdo

del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de julio de 2003, y el Ilmo. Sr. D. JAIME RUIZ PEÑA en su calidad de Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. DON FRANCISCO GÓMEZ FERREIRO, Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

EXPONEN

I.- La Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social, firmaron con fecha 1 de marzo de 2001, el Convenio de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

II.- Con el objeto de dotar de mayor agilidad y eficacia las relaciones existentes entre la citada Comunidad Autónoma y la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Convenio en vigor, se hace necesario incluir en dicho sistema los códigos de cuenta de cotización que figuran en el Anexo correspondiente al Servicio Extremeño Público de Empleo.

III.- Con base en los antecedentes anteriores, ambas partes han seguido las correspondientes negociaciones para la suscripción de la presente Addenda al Convenio, que incluirá la siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA

Se incluirá en el sistema de relación contable establecido en el citado convenio, al SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO a partir de la recaudación de cuotas del mes de octubre de 2003, incrementándose el pago a cuenta mensual del convenio previsto para el 2003, en la cantidad de 203.615 euros.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura identificará dichos ingresos en su comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de su correcta aplicación por ésta.

En prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Consejero de Hacienda y Presupuesto, José Martín Martín.

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo, El Director Gerente, Jaime Ruiz Peña

Por la Tesorería General de la Seguridad Social, El Director General, Francisco Gómez Ferreiro.

ANEJO

CÓDIGOS CUENTA COTIZACIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO
PÚBLICO DE EMPLEO

Nº CÓDIGO DE CUENTA COTIZACIÓN

06/1048382/74

06/1048384/76

06/1048386/78

06/1045368/67

10/1035529/38

10/1035530/39

10/1035531/40

10/1033266/06

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO
AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 415 de 18 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo, nº 260/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 260/2001, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D. Leoncio Gómez Hernández, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de diciembre de 1999.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 415, de 18 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 260 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Leoncio Gómez Hernández, contra la desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de diciembre de 1999, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la sociedad actora la cantidad de 1.681,07 euros (279.706 pesetas), más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida a 11 de noviembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da traslado a los posibles interesados del recurso de reposición interpuesto por D. Miguel López-Asúnsolo Ugarte, contra la Resolución de 5 de septiembre de 2003, dictada por la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de seis Titulados Superiores, dieciocho Titulados de Grado Medio expertos en empleo y un Operador de Informática para la Dirección General de Empleo y Servicio Extremeño Público de Empleo; y se les concede un plazo de 10 días para que presenten alegaciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.6.b) y 112.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen